

ARTHUR ANDERSEN, S.L.

Caixa d'Estalvis de Terrassa

Informe Especial requerido por la O.M.
de 30 de Septiembre de 1992



Informe especial requerido por la O.M de 30 de septiembre de 1992

A los Administradores de
Caixa d'Estalvis de Terrassa, para
su remisión a la Comisión Nacional
del Mercado de Valores:

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de CAIXA D'ESTALVIS DE TERRASSA y SOCIEDADES que componen el GRUPO CAIXA DE TERRASSA, correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2001, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 13 de febrero de 2002, en el que expresamos nuestra opinión que incorporaba una salvedad, por incumplimiento de los principios de contabilidad generalmente aceptados, que se transcribe textualmente:

“Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2001 y 2000 la Entidad tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 13.222 y 19.232 miles de euros, respectivamente, que al no tener una asignación específica, deberían considerarse como mayor resultado de cada uno de dichos ejercicios con origen en los ejercicios en los que se dotaron “.

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información exclusivamente referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2002, que ha sido preparada por la Entidad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como anexo del presente Informe la Carta de Manifestaciones de los administradores en la que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría del ejercicio precedente.

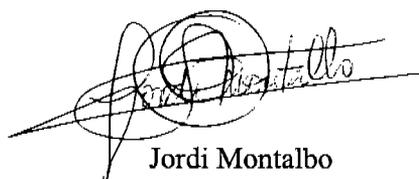
Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 16 de diciembre de 1992, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera adjunta correspondiente al primer semestre de 2002.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que, en la Información semestral adjunta, al 30 de junio de 2002, la salvedad anteriormente indicada no ha experimentado variaciones con respecto al cierre de las Cuentas Anuales Consolidadas del ejercicio 2001.

Este informe especial ha sido preparado exclusivamente en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado para ningún otro propósito.

ARTHUR ANDERSEN S.L.

Inscrita en el R.O.A.C. nº S0692



Jordi Montalbo

8 de agosto de 2002



*caixaterrassa

EL DIRECTOR GENERAL

Arthur Andersen & Cía, S. Com.
Avda. Diagonal, 654
08034 Barcelona

Terrassa, 8 de agosto de 2002

Señores:

En el informe de auditoria de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2001, emitido por ustedes en fecha 13 de febrero de 2002, se hacia constar la existencia de una salvedad de auditoria con el siguiente literal:

"Siguiendo criterios de prudencia y amparándose en las facultades que establece la normativa vigente del Banco de España, al 31 de diciembre de 2001 y 2000 la Entidad tiene constituido un fondo para riesgos bancarios generales por importe de 13.222 y 19.232 miles de euros, respectivamente, que al no tener una asignación específica, deberían considerarse como mayor resultado de cada uno de dichos ejercicios con origen en los ejercicios en los que se dotaron".

Con la finalidad de informar sobre la evolución de la citada salvedad, manifestamos que las causas que la originaron no han desaparecido y que las provisiones constituidas se mantienen en la información financiera facilitada a 30 de junio de 2002.

Atentamente,

Enric Mata